



Cofinanciado por
la Unión Europea



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

CONVOCATORIA ERASMUS + PARA MOVILIDAD CON LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EHU (Euskal Herriko Unibertsitatea) (ESPAÑA) KA171

El Servicio de Relaciones Internacionales (SRI) de la Universidad de la República (Udelar) comunica que está abierta la convocatoria del Programa Erasmus+ Proyecto KA171 para una movilidad de **estudiante de doctorado** con la Universidad del País Vasco (Euskal Herriko Unibertsitatea), España.

Este llamado se realiza en el marco de la Acción 1 del Programa Erasmus+: Proyectos de movilidad en el ámbito de la educación, la formación y la juventud entre países del programa y países asociados para contribuir a la cooperación entre la Unión Europea (UE) y los países asociados elegibles; refleja los objetivos de acción exterior de la UE, sus prioridades y sus principios.

La Universidad del País Vasco y la Universidad de la República aprueban la publicación de la presente convocatoria cuyo objetivo será la concesión de ayudas a la movilidad para la realización de una **estancia de estudios de doctorado** en la Universidad del País Vasco/EHU relacionada con su tesis doctoral. La movilidad deberá tener una duración mínima de 3 meses (90 días) y máximo de 5 meses (150 días) y podrá realizarse desde el primero de abril del 2026 y hasta el 30 de junio de 2027. La movilidad deberá estar finalizada para el 30 de junio de 2027 y las fechas definitivas de la misma se ajustarán de acuerdo al calendario académico y a las condiciones establecidas por la Universidad del País Vasco/EHU.

1. REQUISITOS GENERALES DE LOS PARTICIPANTES

1.1. Para poder participar en la presente convocatoria de movilidad Erasmus+, los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- **Estudiante de Doctorado:** estar matriculado en la Universidad de la República como alumno regular en alguno de los programas de doctorado ofertados para este programa por la Universidad del País Vasco. Debe tener un nivel de avance mínimo del 30% de sus estudios de Doctorado. Podrán postular todos aquellos estudiantes cuyos Doctorados estén ofertados por la Universidad del País Vasco y tengan carta de invitación. Se dará prioridad a los estudiantes que estén realizando Doctorados en las siguientes áreas académicas: Medicina, Física, Biología y Salud – Deportes, Psicología.

2. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

2.1. A fin de formalizar la candidatura los interesados deberán presentar la siguiente documentación al momento de postularse:

- Fotocopia del pasaporte o documento de identidad



- Carta aval firmada por el Decano o Director (autoridad máxima del servicio/centro). Deberá solicitarla al referente de movilidad de su Servicio/Facultad ([Anexo I](#))
- *Curriculum vitæ* (formato Europass).
- Título de posgrado
- Carta de invitación expedida por docente, grupo de investigación, laboratorio o departamento que lo recibiría en la Universidad del País Vasco/EHU
- Plan de trabajo detallando: actividades a realizar, fechas propuestas, duración, objetivos y resultados esperados
- Carta de motivación firmada por el postulante
- Escolaridad de posgrado y/o constancia de estar inscripto en curso de doctorado donde conste el nivel de avance.
- Formulario de postulación ([Anexo II](#))

En el marco de la [Estrategia de Inclusión y Diversidad](#) del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación y en consonancia con los principios de la Udelar, a los efectos de incrementar la accesibilidad y conseguir llegar en mayor medida a las personas con menos oportunidades, se dará prioridad a aquellos solicitantes que acrediten su pertenencia al colectivo de **estudiantes con menos oportunidades**. Para estos casos, se podrá ofrecer un apoyo económico adicional.

La Comisión Europea define a los participantes con menos oportunidades como: «...*las personas que, por razones económicas, sociales, culturales, geográficas o de salud, u origen inmigrante, o por razones como la discapacidad y las dificultades educativas o por cualquier otra razón, incluidas las que pueden dar lugar a discriminación en virtud del artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, se enfrentan a obstáculos que les impiden tener un acceso efectivo a las oportunidades del programa*

Artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea: 1. *Se prohíbe toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual.* 2. *Se prohíbe toda discriminación por razón de nacionalidad en el ámbito de aplicación de los Tratados y sin perjuicio de sus disposiciones particulares.*

3. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

A fin de formalizar su candidatura, las personas interesadas deberán enviar su postulación en versión electrónica con toda la documentación detallada en la presente convocatoria (en formato pdf y en el orden detallado en el punto 2) al Servicio de Relaciones Internacionales al correo: erasmusplus@internacionales.udelar.edu.uy

La fecha de presentación de las postulaciones **finaliza el miércoles 25 de marzo de 2026 a las 15:00 horas sin posibilidad de prórroga**



4. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

4.1 El proceso de selección deberá ser justo, transparente, coherente, documentado y garantizará igualdad de oportunidades de todos los participantes. Los criterios para la selección de participantes son los que se describen a continuación:

- a) Antecedentes académicos
- b) Nivel de avance de estudios de doctorado
- c) Plan de trabajo/propuesta de actividades a realizar
- d) Motivación para la movilidad
- e) Pertenencia **acreditada** al colectivo de estudiantes con menos oportunidades

4.2 En caso de mérito académico equivalente, se dará prioridad a los estudiantes con menos oportunidades.

4.3 Se dará prioridad a los estudiantes que no hayan realizado movilidad en cursos académicos anteriores en el marco del Programa Erasmus+

4.4 La Universidad de la República elaborará un listado con titulares y suplentes y enviará a la Universidad de destino para su valoración y selección final. Una vez la universidad coordinadora confirme la selección, se comunicará a los estudiantes seleccionados y a sus respectivas Facultades y se publicará el resultado en la página del Servicio de Relaciones Internacionales.

4.5 En caso de discrepancias con los resultados los postulantes que no estén de acuerdo con la selección podrán interponer sus descargos hasta 3 días corridos luego de publicado el resultado, mediante correo electrónico.

5. FINANCIACIÓN

La beca para los seleccionados en el marco del programa Erasmus+ de movilidad entre países del programa y terceros países no asociados al programa no cubre todos los gastos derivados de la movilidad, sino que supone una contribución para financiar los costos de traslado y manutención en el extranjero.

La beca incluye:

- **Un apoyo individual:** el estudiante recibirá un monto mensual de **850 € por mes (máximo 5 meses)**. La Universidad del País Vasco/EHU abonará la ayuda económica al estudiante seleccionado una vez haya comenzado su movilidad, se haya presentado ante las oficinas correspondientes y haya cumplimentado la documentación requerida.



- **Traslado/pasajes:** la Universidad del País Vasco/EHU entregará una cantidad adicional para cubrir el traslado aéreo que se calcula de acuerdo a la distancia entre la ciudad en la que se encuentra la universidad de origen y a universidad de destino; en este caso corresponde una ayuda única de **1.735 €** (euros) que se le entregará al estudiante seleccionado una vez se presente en la Universidad del País Vasco/EHU y presente la documentación requerida (ticket de embarque, póliza de seguro, acuerdo de subvención, etc).

Para el caso de estudiantes que cumplan el perfil de menos oportunidades: recibirán una cuantía económica extra de 250€/mes (por su situación económica, por ser familia numerosa, por tener alguna discapacidad)

La beca adicional para un estudiante con menos oportunidades es de 8,33 euros adicionales por día por hasta 150 días. Esto hace un máximo de 250 euros adicionales como estipendio mensual. Es decir, que para el caso de estudiantes que prueben cumplir con el perfil de estudiantes con menos oportunidades podrán recibir como estipendio mensual un máximo de **1.100 €**

6. CONDICIONES GENERALES

- 6.1 Todos los participantes deberán cumplimentar el formulario Informe Final de actividades que le será exigido, en el plazo máximo de treinta días tras la finalización de la estancia.
- 6.2 Es obligación del estudiante seleccionado la contratación y pago de un seguro de asistencia de salud a efectos de enfermedad, accidentes, accidentes de trabajo y repatriación sanitaria y funeraria, así como responsabilidad civil, vigente desde el momento de partida en su país de origen hasta la llegada. Antes de su partida deberá acreditar este aspecto en el Servicio de Relaciones Internacionales y al área de internacionales de la Universidad del País Vasco.
- 6.3 Los participantes seleccionados deberán solicitar y formalizar el correspondiente visado en su país de origen. La UPV/EHU emitirá una carta de aceptación para este propósito con la debida antelación.
- 6.4 Los participantes seleccionados deberán formalizar y asumir los costes de viaje por adelantado, así como disponer de los fondos suficientes para subsistir durante el primer mes en el país de destino, ya que la universidad de destino abonará el pago correspondiente a la ayuda de manutención y viaje una vez incorporados en la universidad de destino.
- 6.5 Los participantes serán responsables de la búsqueda de alojamiento en el país de destino. La universidad de destino proporcionará el apoyo necesario para la búsqueda del mismo a través de sus distintos servicios.
- 6.6 Los estudiantes seleccionados deberán completar, firmar y enviar en tiempo y forma los formularios de aceptación y convenio de subvención, acuerdo de aprendizaje y al finalizar la movilidad, deberán completar el informe final de actividades.



Cofinanciado por
la Unión Europea



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

6.7 Las fechas definitivas de la movilidad, así como las actividades a realizar/asignaturas a cursar serán acordadas entre el seleccionado, la universidad de origen y la universidad de destino

6.8 La Universidad de la República deberá garantizar el pleno reconocimiento de las actividades realizadas por el estudiante durante su movilidad.

El Servicio de Relaciones Internacionales convocará a un tribunal de selección a través de los mecanismos previstos para tales fines. El SRI verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos por el programa y por la Universidad de destino según lo establecido en las bases del programa y en el acuerdo interinstitucional y asistirá al estudiante seleccionado en la preparación de la movilidad y su seguimiento.

Por consultas dirigirse al correo electrónico: erasmusplus@internacionales.udelar.edu.uy